

PARANÁ, 13 ABR 2026

VISTO:

El Expediente N° S01:0000178/2026 UADER_RECTORADO, referido a las Becas UADER año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Bienestar Estudiantil de la Universidad solicita la aprobación del presupuesto total de Becas de Ayuda Económica UADER 2026 con la correspondiente distribución a las Unidades Académicas.

Que por Ordenanza "CS" N° 018 UADER de fecha 28 de diciembre de 2013, se establecen las pautas para la distribución de las Becas de Ayuda Económica de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que considerando el presupuesto 2026 informado por la Secretaría Económico Financiera, se estipula el valor de cada una de las 8 cuotas por becario en PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), lo cual implica un total de PESOS CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL (\$ 107.520.000).

Que por la mencionada Ordenanza se establece que el cupo de los beneficiarios, permanezca y no disminuya con lo que se establece en 1120 becas que serán otorgadas a las diferentes Unidades Académicas de la siguiente manera: doscientos diecisiete (217) becas para la Facultad de Ciencias de la Gestión, ciento treinta y dos (132) becas para la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, cuatrocientos setenta y tres (473) becas para la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, y doscientas noventa y ocho (298) becas para la Facultad de Ciencia y Tecnología.

Que debido a los procesos de extremo esfuerzo económico atravesado por el país y la provincia durante los años anteriores, es que la cuota de la Beca UADER, pasó de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$9.500) a PESOS DOCE MIL (\$ 12.000). Esta última cifra es la que nos servirá como referencia en la estimación presupuestaria aquí esbozada.

Que a fs. 15 la Asesoría Jurídica de la Universidad dictamina que no existe objeciones desde el punto de vista legal para hacer lugar a lo actuado en el presente expediente, en tanto que el procedimiento se realizó de acuerdo a la normativa vigente.

RESOLUCIÓN "CS" N° 080-26

Que toma intervención la Auditoría Interna de la Universidad emitiendo dictamen de su competencia.

Que toma intervención la Secretaría Económica Financiera de la Universidad informando la disponibilidad presupuestaria e imputación.

Que se aprueba la distribución del presupuesto de Becas de Ayuda Económica UADER entre las distintas Unidades Académicas de esta Universidad, según se detalla a continuación:

- Facultad de Ciencias de la Gestión: PESOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (\$ 20.382.000).
- Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud: PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 12.672.000).
- Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales: PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL (\$ 45.408.000).
- Facultad de Ciencia y Tecnología: PESOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL (\$ 28.608.000).

Que el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite estas actuaciones para su tratamiento.

Que la Comisión Permanente de Bienestar Estudiantil del Consejo Superior, en despacho de fecha 9 de abril de 2026, recomienda aprobar la distribución de la Beca UADER 2026 y el monto de PESOS DOCE MIL \$12.000 por cada cuota. Solicitar aumento presupuestario del programa atento a la necesidad estudiantil. Se reconoce que el monto es realmente insuficiente para afrontar los costos mínimos de cursado.

Que este Consejo Superior en su segunda reunión ordinaria llevada a cabo el día 13 de abril de 2026, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Bienestar Estudiantil.

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a)

y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la asignación de PESOS CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL (\$ 107.520.000) como monto total correspondiente para el año 2026, destinado a solventar las becas de ayuda económica a ser otorgada en el período de ocho (08) meses (desde mayo de 2026 y hasta diciembre de 2026) con un monto de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) mensuales cada una, en cumplimiento de lo reglamentado por Ordenanza "CS" N° 018 UADER, por lo manifestado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: Aprobar la asignación de becas conforme a las pautas establecidas en la Ordenanza "CS" N° 018 UADER, de la siguiente manera:

- Facultad de Ciencias de la Gestión: doscientas diecisiete (217) Becas, equivalente a PESOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (\$20.382.000), por el total de los períodos mencionados en Artículo 1°.
- Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud: ciento treinta y dos (132) Becas, equivalente a PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$12.672.000) por el total de los períodos mencionados en Artículo 1°.
- Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales: cuatrocientas setenta y tres (473) Becas, equivalente a PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL (\$ 45.408.000) por el total de los períodos mencionados en Artículo 1°.

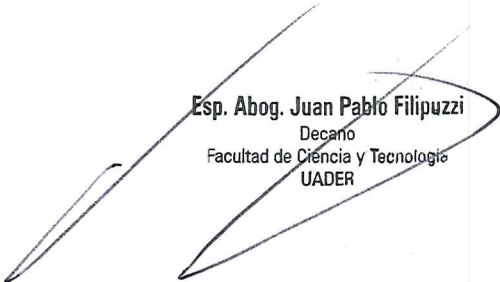
RESOLUCIÓN "CS" N° 080-26

- Facultad de Ciencia y Tecnología: doscientas noventa y ocho (298) Becas, equivalente a PESOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL (\$ 28.608.000) por el total de los períodos mencionados en Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°: Autorizar a la Secretaría Económica Financiera de Rectorado a realizar las gestiones correspondientes para la asignación de presupuesto a cada Facultad conforme lo aprobado en la presente Resolución, estableciéndose la responsabilidad renditiva de cada Unidad Académica respecto de la ejecución de los fondos aquí tratados de acuerdo a las acordadas vigentes del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 294, N° 295, N° 296 y N° 297.

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.


Abog. HAEDO HUGO FABIÁN
Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.U.


Esp. Abog. Juan Pablo Filipuzzi
Decano
Facultad de Ciencia y Tecnología
UADER